

Expediente: 1661/25-A5

Carátula: DIAZ FERNANDO ABSALON DE JESUS C/ ROSA MAURO RODRIGO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: NOTAS ACTUARIALES

Fecha Depósito: 05/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23254980099 - DIAZ, Fernando Absalon De Jesus-ACTOR

27382503932 - ROSA, Mauro Rodrigo-DEMANDADO

90000000000 - KATZ, CELIA GRACIA-PERITO INFORMATICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1661/25-A5



H105026087499

Juzgado del Trabajo I nom

JUICIO: DIAZ FERNANDO ABSALÓN DE JESUS c/ ROSA MAURO RODRIGO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1661/25-A5

NOTA ACTUARIAL: Se transcribe el proveído de pruebas realizado en autos principales en la Audiencia de Conciliación del art. 69 CPL: "5) PERICIAL INFORMÁTICA: *ACEPTO la prueba PERICIAL INFORMÁTICA ofrecida. Procédase en este acto al sorteo de un Perito Informático, a fin de que practique informe pericial, a tenor de lo solicitado, en los puntos de pericia requeridos en el ofrecimiento de prueba presentado por la parte actora y demandada. Como resultado del sorteo resulta desinsaculado KATZ CELIA GRACIA*

En mérito al resultado del sorteo practicado se designa a la ING KATZ CELIA GRACIA, quien deberá:

1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de 24 hs., prestar juramento de ley y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- *En uso de las atribuciones que confieren los arts. 10 y 99 del CPL, se considera razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), en concepto de anticipos de gastos. Sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso se evaluará la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, proceda la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.*

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de tres (3) días, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

Acto seguido: la Dra Castro manifiesta que se opone a la prueba pericial informática . (ver video de audiencia minuto 05:08).

*Se corre vista al Dr Sal Paz (minuto 06:06), y luego S.S. resuelve: **pasen los autos a despacho para resolver.** "*
PLN-1661/25-A5.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2026.

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:

CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.